

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 17 DE ABRIL DE 2024

Excm. Sra.:  
De la Oliva Marrades,  
Presidenta, (virtual)

Ilmo. Sr. Baeza Díaz Portales,  
(virtual)

Ilmo. Sr. Cerón Hernández,  
(virtual)

Ilma. Sra. Rojo Beltrán,  
(virtual)

Ilma. Sra. Díaz García (virtual)

Ilma. Sra. Vañó Hurtado,  
(virtual)

Ilmo. Sr. De Blas Javaloyas,  
(virtual)

En Valencia, a 17 de abril de 2024.

A la hora señalada, y a través del sistema de videoconferencia CISCO WEBEX MEETINGS, y para tratar de los asuntos relacionados en el orden del día, que luego se dirán, se reúne la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana. Citados previamente para ello, están presentes y la componen la Excm. Sra. D<sup>a</sup> María Pilar de la Oliva Marrades, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia, quien preside la sesión, y los Ilmos./as. Sres./as. D. Manuel José Baeza Díaz-Portales, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, D. Juan Carlos Cerón Hernández, Presidente de la Audiencia Provincial de Alicante, D<sup>a</sup> Esther Rojo Beltrán, Presidenta de la Audiencia Provincial de

Valencia, D<sup>a</sup> Sofía Díaz García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Castellón de la Plana, D<sup>a</sup> Nuria Vañó Hurtado, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número 26 de Valencia y D. José Ramón De Blas Javaloyas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Elche.

Asisto yo, D. Rafael Lara Hernández como Secretario de Gobierno del Tribunal, votando los acuerdos que puedan adoptarse en los asuntos a que se refiere el artículo 152.1. 12º de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

La Excm. Sra. Presidenta declara abierto el acto y yo, el Secretario, voy dando cuenta de cada uno de los asuntos traídos a esta sesión, respecto de los que la Comisión de la Sala de Gobierno, previa deliberación y votación, toma los siguientes acuerdos:

### **Magistrados y Jueces**

1º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 314/92**, de los acuerdos adoptados por la **Junta Sectorial de Jueces/zas de los Juzgados de Primera Instancia no especializados de Alicante** en su sesión de fecha 27 de marzo de 2024, y:

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 17 DE ABRIL DE 2024

**En cuanto al punto primero:** se toma conocimiento de la unificación de criterios y prácticas adoptada con ocasión de la reforma del Real Decreto-Ley 6/2023, con estricto respeto a la independencia judicial de cada uno de los miembros en materias jurisdiccionales.

**En cuanto al punto segundo:** se toma conocimiento del informe elaborado respecto de la carga de trabajo, así como de los criterios orientativos adoptados en relación con los señalamientos.

A la vista de los datos estadísticos aportados, se acuerda elevar al Consejo General del Poder Judicial la urgente necesidad de creación de, al menos, tres nuevos Juzgados de Primera Instancia no especializados.

**En cuanto al punto tercero:** se toma conocimiento del acuerdo adoptado en relación con la problemática generada por la suspensión de plazos a causa de las solicitudes que se efectúan de justicia gratuita.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

2º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 258/87**, de los acuerdos adoptados por la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Alcoy** en su sesión de fecha 4 de abril de 2024, y:

**En cuanto al punto único:** se toma conocimiento del acuerdo adoptado, así como del resultado de la votación efectuada, en relación con la solicitud presentada por la titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1, de modificación de las normas de reparto número 17 y 18 de las contenidas en el texto refundido de las normas de reparto del partido judicial de Alcoy.

Se toma conocimiento igualmente del voto particular presentado por D<sup>a</sup> Alejandra Escutia Rosa; ello lo anterior sin perjuicio del derecho que le asiste a interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, o de revisión, en su caso, por mor de cuanto se prevé en el artículo 71.3 del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, aprobado por Acuerdo de 26 de julio de 2000, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

3º.- Acusar recibo de su oficio de fecha 16 de abril de 2024 y tener por comunicado en el **Expediente Gubernativo nº 257/87**, a los efectos previstos en el artículo 60.1 párrafo segundo del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de 15 de septiembre de 2005, por parte del **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Sagunto** (Valencia) que al ser festivo el próximo día 1 de mayo (octavo día de la guardia) dedicará a las actuaciones propias del octavo día de la guardia, el día 30 de abril, anterior día hábil. El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 17 DE ABRIL DE 2024

**Relativo a Jueces de Paz**

4º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 640/93** y en el suyo **personal** del escrito de fecha 8 de abril de 2024 de **Doña Mabel Almendros Vidal, nombrada Juez de Paz titular de "TALES" (NULES-CASTELLÓN)** por Acuerdo de esta Sala de Gobierno de fecha 13 de diciembre de 2023 (B.O.P. de 30 de diciembre de 2023), mediante el que renuncia al cargo, y aceptar la renuncia, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Participar al Ayuntamiento de **"TALES"** la vacante de Juez de Paz titular de esa localidad por consecuencia de la expresada renuncia para que por el Pleno se proceda a la elección de la persona que, reuniendo las condiciones legales, sea nombrada por esta Sala de Gobierno para desempeñar ese cargo para un período de cuatro años, de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4, siguientes y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995), y para cuya elección deberá seguirse el procedimiento regulado en ese Reglamento.

Recordar al mismo que al Acuerdo del Ayuntamiento, que por la vía reglamentaria se eleve a este Tribunal Superior de Justicia, **se acompañará una certificación comprensiva de los siguientes extremos** (artículo 7.2 del citado Reglamento):

**a) Referencia detallada de las circunstancias en que se produjo la elección.**

**b) Mención expresa de la observación del quórum exigido por la ley.**

**c) Datos de identificación y condiciones de capacidad y de compatibilidad de los elegidos.**

Notifíquese a la interesada y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Nules, del que el de Paz depende y dése cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

5º.- Nombrar a **Don Juan Manuel Quintero Parra**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXX, Juez de Paz sustituto de **"ALBORAYA" (MONCADA-VALENCIA)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 27 de marzo de 2024, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 721/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 17 DE ABRIL DE 2024

Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Alboraya** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Moncada**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Moncada, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

6º.- Nombrar a **Don José Manuel Pérez Ramírez**, con D.N.I. XXXXXXXXXXX, Juez de Paz titular de **"DOLORES" (ORIHUELA-ALICANTE)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 1 de febrero de 2024, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 730/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Alicante.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Dolores** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Orihuela**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Orihuela, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 17 DE ABRIL DE 2024

7º.- Nombrar a **Don José Rafael Rodrigo Boronat**, con D.N.I. 19832390-L, Juez de Paz titular de "**SOT DE CHERA**" (**LLIRIA-VALENCIA**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 08/03/2024, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 164/94**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Sot de Chera** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Llíria**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Llíria, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

8º.- Nombrar a **Doña Enriqueta Mestre Navarro**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz titular de "**ALTURA**" (**SEGORBE-CASTELLÓN**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegida para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 25/01/2024, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 512/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Castellón.

Advertir a la nombrada que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Altura** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 17 DE ABRIL DE 2024

siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Segorbe**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese a la interesada y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Segorbe, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

9º.- Nombrar a **Doña Carmen Lozano Górriz**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz sustituta de **"ALTURA" (SEGORBE-CASTELLÓN)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegida para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 25/01/2024, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 512/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Castellón.

Advertir a la nombrada que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Altura** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Segorbe**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese a la interesada y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Segorbe, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

10º.- Nombrar a **Don Sergio Guillem Moles**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz sustituto de **"ALGIMIA DE ALFARA" (SAGUNTO-VALENCIA)**, para un período

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 17 DE ABRIL DE 2024

de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 22/03/2024, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 562/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Algimia de Alfara** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Sagunto**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Sagunto, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

11º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 530/93** y en el suyo **personal** del escrito de fecha 10 de abril de 2024 de **Doña Fátima Boucetta Reina, nombrada Juez de Paz sustituta de "CATRAL" (ORIHUELA-ALICANTE)** por Acuerdo de esta Sala de Gobierno de fecha 18 de mayo de 2022 (B.O.P. de 27 de mayo de 2022), mediante el que renuncia al cargo, y aceptar la renuncia, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Participar al Ayuntamiento de **"CATRAL"** la vacante de Juez de Paz sustituta de esa localidad por consecuencia de la expresada renuncia para que por el Pleno se proceda a la elección de la persona que, reuniendo las condiciones legales, sea nombrada por esta Sala de Gobierno para desempeñar ese cargo para un período de cuatro años, de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4, siguientes y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995), y para cuya elección deberá seguirse el procedimiento regulado en ese Reglamento.

Recordar al mismo que al Acuerdo del Ayuntamiento, que por la vía reglamentaria se eleve a este Tribunal Superior de Justicia, **se acompañará una certificación comprensiva de los siguientes extremos** (artículo 7.2 del citado Reglamento):

**a) Referencia detallada de las circunstancias en que se produjo la elección.**

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 17 DE ABRIL DE 2024

**b) Mención expresa de la observación del quórum exigido por la ley.**  
**c) Datos de identificación y condiciones de capacidad y de compatibilidad de los elegidos.**

Notifíquese a la interesada y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Orihuela, del que el de Paz depende y dése cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

12º.- Nombrar a **Don Vicente Giménez Llovera**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXX, Juez de Paz titular de **"TUÉJAR" (LLIRIA-VALENCIA)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 26 de marzo de 2024, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 22/94**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Tuéjar** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Liria**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Liria, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

13º.- Ratificar, en el **Expediente Gubernativo 696/93**, el Acuerdo de Presidencia de fecha 15 de abril de 2024, dictado por razones de urgencia, por el que se concede, de acuerdo con el artículo 28.1 apartado a) del Título III del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la prórroga de mandato solicitada por el



ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 17 DE ABRIL DE 2024

Juez de Paz sustituto de Moixent, D. Vicente Saus Pérez, desde el día 24 de febrero de 2024, fecha en la que se cumplen los 4 años de mandato.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

### **Área Disciplinaria**

14º.- Reservado

### **Medidas de apoyo y Seguimiento**

15º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 69/24** de la propuesta de fecha 10 de abril de 2024, articulada por la Decana del partido judicial de Elda, D<sup>a</sup> Inés María Ramírez Plácido y a la vista de la solicitud formulada relativa al establecimiento de una medida de apoyo transversal para los cuatro **Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Elda**, con carácter previo a acordar lo procedente, se interesa se concrete la petición aportando nuevo plan de actuación que contenga unos criterios más claros, objetivos y razonables que supongan como resultado, una carga de trabajo para el refuerzo, similar a la que soportan el resto de Jueces destinados en ese partido; efectuándose igualmente una previsión del tiempo estimado para su conclusión.

Asimismo, por unanimidad de esta Sala de Gobierno, a la vista de los datos estadísticos aportados y las circunstancias puestas de manifiesto, se acuerda elevar al Consejo General del Poder Judicial la necesidad de creación de un nuevo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción para el partido judicial de Elda.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los oportunos despachos.

16º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 70/24**, de la propuesta de fecha 11 de abril de 2024 remitida por la Magistrada-Juez titular del **Juzgado de lo Penal número 1 de Castellón**, D<sup>a</sup> María del Prado Sastre Fernández-Chico, así como de la documentación adjunta a la misma; y de conformidad con lo solicitado esta Sala de Gobierno estima conveniente el establecimiento de una medida de apoyo para el referido órgano judicial consistente en el nombramiento de un Juez en comisión de servicio con relevación de funciones, por plazo de un mes, con un plan de trabajo consistente en asumir la agenda de señalamientos del precitado órgano y atender las necesidades ordinarias del mismo; ello en aras a permitir a la titular dedicarse en exclusiva al dictado de la sentencia en el Procedimiento Abreviado 333/19.

Ello no obstante y dada la experiencia de esta Sala de Gobierno en lo atinente a la dificultad que entraña la cobertura de una comisión de servicios como la referida ut

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 17 DE ABRIL DE 2024

supra en el precitado órgano judicial; en aras a evitar el transcurso del plazo de un mes y que se dé la circunstancia de que no hubiere peticionarios, por unanimidad de esta Sala de Gobierno se acuerda proponer al Consejo General del Poder Judicial la adscripción del juez sustituto al que por turno corresponda el llamamiento. El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los oportunos despachos.

17º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 94/23** de la solicitud de fecha 11 de abril de 2024 cursada por el Ilmo. Sr. Presidente de la **Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**, relativa a la prórroga de la medida actualmente vigente para cubrir la plaza vacante generada en ese órgano (por traslado de la anterior titular D<sup>a</sup> Isabel Saiz Areses) consistente en la **comisión de servicio sin relevación de funciones** que se viene prestando por **D<sup>a</sup> Ana Sancho Aranzasti**.

Finalizando la meritada medida en fecha 18 de junio de 2024, elevar al Consejo General del Poder Judicial, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 216.bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la propuesta de renovación de la misma, **por un nuevo período de seis meses, en su caso prorrogables**, con el mismo plan de actuación ya aprobado.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

18º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 247/22** de la solicitud de fecha 11 de abril de 2024, remitida por D. Francisco Sanchis Osuna, Magistrado Juez titular del **Juzgado de Primera Instancia nº 25 de Valencia**, especializado a nivel provincial en acciones individuales sobre condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantía real inmobiliaria cuyo prestatario sea una persona física; por la cual se interesa la prórroga de la medida de refuerzo vigente para ese órgano judicial, esto es, de la Unidad 25 BIS, consistente en tres **comisiones de servicios sin relevación de funciones**, desempeñadas en la actualidad por los Magistrados **D. Ignacio Wenceslao Luján Muñoz, D. Francisco Javier García-Miguel Aguirre y D. Manuel Ortiz Romaní**.

Finalizando la referida medida de apoyo en fecha 30 de junio de 2024, se acuerda elevar al Consejo General del Poder Judicial, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 216.bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la propuesta de renovación de la misma por otro período, en su caso prorrogable, de seis meses, modificándose el plan de actuación y atribuyéndoles a cada uno la terminación de 72 asuntos, con o sin señalamiento, dada la modificación legislativa del RDL 6/2023, al tramitarse las demandas en que se ejerciten acciones individuales relativas a condiciones generales de contratación como juicio verbal.

Asimismo, y a la vista de lo interesado en la precitada solicitud, esta Sala de Gobierno estima conveniente el establecimiento de una nueva medida de apoyo consistente en el nombramiento de un Juez en comisión de servicio sin relevación de

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 17 DE ABRIL DE 2024

funciones, por un plazo de seis meses, en su caso prorrogables, con un plan de actuación idéntico al referido ut supra.

A tal fin, antes de elevar la correspondiente propuesta al Consejo General del Poder Judicial, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 216 bis tres y cuatro de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del "Poder Judicial", procedase a la correspondiente oferta pública de **una plaza en comisión de servicio sin relevación de funciones**, para que los Jueces y Magistrados que pudieran estar interesados en el nombramiento tengan oportunidad de deducir la correspondiente petición en el plazo de **TRES DÍAS hábiles**, a contar desde la publicación de la oferta en la extranet de Jueces y Magistrados de la web del Consejo General del Poder Judicial, la que dirigirán a la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, al fax número 963868623 o a la dirección de correo electrónico vatssg\_val@gva.es

Asimismo, difúndase a través del correo electrónico del "poderjudicial" a todos los jueces y magistrados de esta Comunidad para su conocimiento.

En el supuesto de que existan varios peticionarios corresponderá a la Sala de Gobierno proponer con preferencia a aquél o aquéllos que considere más idóneos, valorando las siguientes circunstancias:

- a) Pertenencia del Juez o Magistrado solicitante al mismo orden jurisdiccional en que esté integrado el Juzgado o Tribunal a reforzar,
- b) El lugar y distancia del destino del peticionario,
- c) La situación del órgano del que es titular,
- d) El conocimiento del derecho o de la lengua y el derecho sustantivo propios de la Comunidad Autónoma en que vaya a tener lugar la comisión.

La valoración de los anteriores criterios se realizará de manera conjunta, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

Cuando la valoración conjunta de las circunstancias anteriores no determine diferencias relevantes entre los distintos peticionarios, se podrán valorar otras circunstancias como la antigüedad profesional, el desempeño en órganos de naturaleza idéntica o similar al que es objeto de la medida, así como formación específica en las materias propias del órgano o que resulten más relevantes para la situación del órgano, publicaciones y otros méritos profesionales que guarden relación con las materias y asuntos de los que vaya a conocer el Juez/a Magistrado/a de apoyo. También podrán ser objeto de consideración circunstancias relativas a la conciliación de la vida familiar.

La valoración de estos criterios se realizará de forma conjunta igualmente, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

Subsidiariamente y para el caso de que no hubiere solicitantes se propone al Consejo General del Poder Judicial la adscripción del juez sustituto al que por turno corresponda.

Con respecto a la solicitud de renovación de los refuerzos consistentes en dos funcionarios del cuerpo de Gestión Procesal, nueve funcionarios del cuerpo de Tramitación Procesal y dos funcionarios del cuerpo de Auxilio Judicial, dese traslado de tal petición a la Dirección General de Justicia de la Conselleria de Justicia e Interior de la Generalitat Valenciana a fin de que, en el ámbito de sus competencias, adopte las resoluciones que procedan para satisfacer la petición que se formula.

Asimismo, en lo atinente a la solicitud de renovación del Letrado de la Administración de Justicia de refuerzo, por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno, a través del Ilmo. Sr. Secretario Coordinador Provincial de Valencia, se iniciarán las gestiones oportunas, en orden a la consecución de la renovación interesada.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 17 DE ABRIL DE 2024

Se informa favorablemente, asimismo, la solicitud efectuada de continuación de la especialización del Juzgado de Primera Instancia número 25 de Valencia, durante el segundo semestre de 2024, con el mismo carácter de exclusivo y excluyente que lo ha tenido hasta ahora.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los oportunos despachos.

19º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 251/22** del escrito presentado en fecha 14 de abril de 2024 por **D. Javier Eugenio López Candela**, Magistrado especialista destinado en la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, por el que manifiesta su renuncia a la solicitud presentada para desempeñar una comisión de servicios sin relevación de funciones ofertada en la **Sección 4ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**.

Habida cuenta que por Acuerdo adoptado por esta Sala de Gobierno en su sesión celebrada en fecha 10 de abril de 2024, se dispuso proponer al Magistrado referido ut supra para el desempeño de la precitada medida de apoyo, se acuerda aceptar la meritada renuncia, y atendidos los criterios que se contienen en la Instrucción 1/2019, sobre propuestas de medidas de apoyo judicial, esta Sala de Gobierno propone al Consejo General del Poder Judicial como más idónea para cubrir la plaza ofertada a **D. Rafael Villafáñez Gallego**, Magistrado especialista destinado en la Sección 8ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Para ello han sido valoradas las circunstancias de pertenencia al mismo orden jurisdiccional, la situación del órgano del que es titular y la condición de Magistrado especialista, así como también el mejor puesto escalafonal ostentado por el solicitante propuesto.

Así pues, elévese al Consejo General del Poder Judicial la propuesta de renovación de la referida **medida de apoyo** consistente en el otorgamiento de una **comisión de servicios sin relevación de funciones** por un periodo de seis meses, para la **Sección 4ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**, en sustitución de la que venía desempeñando el Magistrado D. Francisco José Sospedra Navas.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

Contra el presente acuerdo, que es de trámite no cualificado (se trata de una propuesta), no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio del recurso que pueda interponerse frente a la resolución definitiva que se dicte (acuerdo de nombramiento) a tenor de lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

20º.- Elevar al Consejo General del Poder Judicial propuesta de establecimiento de una **medida de apoyo** consistente en el otorgamiento de una **comisión de**

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 17 DE ABRIL DE 2024

**servicios sin relevación de funciones**, por un periodo inicial de **seis meses**, en su caso prorrogable, para la **Sección 10ª de la Audiencia Provincial de Valencia**. Habiéndose dado la oportuna publicidad, en el **Expediente Gubernativo 84/21**, presentaron su solicitud aquellos cuyas instancias se adjuntan.

Existiendo varios peticionarios de la comisión ofertada y atendidos los criterios que se contienen en la Instrucción 1/2019, sobre propuestas de medidas de apoyo judicial, esta Sala de Gobierno propone al Consejo General del Poder Judicial como más idónea para cubrir la plaza ofertada a **D. Daniel Valcarce Polanco**, titular del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Valencia.

Para ello, han sido valoradas las circunstancias de pertenencia al mismo orden jurisdiccional, lugar y distancia del destino del peticionario, situación del órgano del que es titular y el conocimiento del derecho o de la lengua propia de la Comunidad Valenciana, así como el mejor puesto escalafonal ostentado por el propuesto, de manera conjunta sin que el orden de exposición determine prioridad de un requisito sobre los otros.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

Contra el presente acuerdo, que es de trámite no cualificado (se trata de una propuesta), no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio del recurso que pueda interponerse frente a la resolución definitiva que se dicte (acuerdo de nombramiento) a tenor de lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

21º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 44/23** del Acuerdo dictado en fecha 15 de abril de 2024 por la Ilma. Sra. Decana de los Juzgados de Torrevejeja, por el que solicita la prórroga de la medida de refuerzo actualmente vigente para el **Juzgado de Primera Instancia número 1 de Torrevejeja**, por exención del 90% de la carga de trabajo de su titular, consistente en la **comisión de servicio con relevación de funciones** que se viene prestando por **Dª Almudena Solano Sánchez**, habida cuenta la reducción de jornada que tiene concedida la titular del órgano al 10%.

Finalizando la meritada medida en fecha 30 de junio de 2024, elevar al Consejo General del Poder Judicial, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 216.bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la propuesta de renovación de la misma, por un nuevo período de seis meses, en su caso prorrogables, salvo que con anterioridad finalice o se modifique la exención concedida, ello lo anterior con el mismo plan de actuación ya aprobado.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

22º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo 134/21** de la solicitud de fecha 12 de abril de 2024 cursada por la Ilma. Sra. Presidenta de la **Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**, así como del Acuerdo dictado en la misma fecha, por

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 17 DE ABRIL DE 2024

el Ilmo. Sr. Presidente de la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo, en relación con la continuación de la medida de refuerzo, la cual finaliza en fecha 30 de junio de 2024, consistente en la **comisión de servicios sin relevación de funciones**, desempeñada en la actualidad por el Magistrado **D. Edilberto José Narbón Laínez**, así como el establecimiento de una **nueva comisión de servicios sin relevación de funciones, en sustitución de la que venía desempeñando D. José Ramón de Blas Javaloyas** (quien renunció a la misma con fecha de efectos desde el 19 de febrero de 2024).

Se acuerda en consecuencia elevar al Consejo General del Poder Judicial, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 216.bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la propuesta de continuación de la medida de apoyo para esa Sección, **por un período de seis meses prorrogables, a partir del 1 de julio de 2024**, con un plan de actuación consistente en que cada uno de los dos comisionados atienda mensualmente el examen y resolución de doce recursos mensuales, ordinarios o apelaciones, en materias de urbanismo, medio ambiente y expropiaciones.

Es por ello que por esta Sala de Gobierno se propone al Consejo General del Poder Judicial, por una parte, la renovación de la comisión de servicios sin relevación de funciones que viene desempeñando **D. Edilberto José Narbón Laínez**.

Por otra parte, a la vista de que el comisionado **D. José Ramón de Blas Javaloyas** renunció a continuar en el desempeño de la comisión de servicios que venía realizando, esta Sala de Gobierno estima conveniente el nombramiento de un/a nuevo/a Magistrado/a en comisión de servicios sin relevación de funciones por un plazo de seis meses prorrogables, en sustitución de aquél; ello lo anterior con el plan actuación referido ut supra.

A tal fin, antes de elevar la correspondiente propuesta al Consejo General del Poder Judicial, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 216 bis tres y cuatro de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del "Poder Judicial", procédase a la correspondiente oferta pública de una plaza en **comisión de servicio sin relevación de funciones**, para que los Jueces y Magistrados que pudieran estar interesados en el nombramiento tengan oportunidad de deducir la correspondiente petición en el plazo de **TRES DÍAS hábiles**, a contar desde la publicación de la oferta en la extranet de Jueces y Magistrados de la web del Consejo General del Poder Judicial, la que dirigirán a la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, al fax número 963868623 o a la dirección de correo electrónico vatssg\_val@gva.es

Asimismo, difúndase a través del correo electrónico del "poderjudicial" a todos los jueces y magistrados de esta Comunidad para su conocimiento.

En el supuesto de que existan varios peticionarios corresponderá a la Sala de Gobierno proponer con preferencia a aquél o aquéllos que considere más idóneos, valorando las siguientes circunstancias:

- a) Pertenencia del Juez o Magistrado solicitante al mismo orden jurisdiccional en que esté integrado el Juzgado o Tribunal a reforzar,
- b) El lugar y distancia del destino del peticionario,
- c) La situación del órgano del que es titular,
- d) El conocimiento del derecho o de la lengua y el derecho sustantivo propios de la Comunidad Autónoma en que vaya a tener lugar la comisión.

La valoración de los anteriores criterios se realizará de manera conjunta, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

Cuando la valoración conjunta de las circunstancias anteriores no determine diferencias relevantes entre los distintos peticionarios, se podrán valorar otras

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 17 DE ABRIL DE 2024

circunstancias como la antigüedad profesional, el desempeño en órganos de naturaleza idéntica o similar al que es objeto de la medida, así como formación específica en las materias propias del órgano o que resulten más relevantes para la situación del órgano, publicaciones y otros méritos profesionales que guarden relación con las materias y asuntos de los que vaya a conocer el Juez/a Magistrado/a de apoyo. También podrán ser objeto de consideración circunstancias relativas a la conciliación de la vida familiar.

La valoración de estos criterios se realizará de forma conjunta igualmente, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

Subsidiariamente y para el caso de que no hubiere solicitantes se propone al Consejo General del Poder Judicial la adscripción del Magistrado suplente al que por turno corresponda.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los oportunos despachos.

23º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo 82/22** de la solicitud articulada por la Magistrada titular del **Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 4 de la Comunidad Valenciana con sede en Castellón**, de fecha 15 de abril de 2024, en relación con la prórroga de la medida de refuerzo actualmente vigente para el precitado órgano judicial, consistente en la **comisión de servicios sin relevación de funciones** que se vienen prestando por **D. Ignacio Lasiera Gómez**.

Finalizando la misma en fecha 30 de junio de 2024, y a la vista del transcurso de dos años en el desempeño de la indicada comisión (desde el 01/07/2022), esta Sala de Gobierno en virtud de lo dispuesto en el **Acuerdo de 11 de julio de 2019, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba la Instrucción 1/2019, sobre propuestas de medidas de apoyo judicial, donde se indica en cuanto a la duración de las medidas de refuerzo, que la duración máxima no podrá ser superior a seis meses, sin perjuicio de su posible prórroga, hasta el límite temporal de dos años, fecha a partir de la cual, de continuar la necesidad del apoyo o refuerzo, deberá realizarse la oportuna oferta pública de la medida**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 350 1. a) de la LOPJ, antes de elevar la correspondiente propuesta de prórroga al Consejo General del Poder Judicial, acuerda se proceda a la correspondiente oferta pública de una plaza en **comisión de servicio sin relevación de funciones**, a desempeñar en el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 4 de la Comunidad Valenciana, con sede en Castellón de la Plana, **por un período de seis meses**, en su caso prorrogable, para que los Magistrados que pudieran estar interesados en el nombramiento tengan oportunidad de deducir la correspondiente petición en el plazo de **TRES DÍAS hábiles**, a contar desde la publicación de la oferta en la extranet de Jueces y Magistrados de la web del Consejo General del Poder Judicial, la que dirigirán a la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, al fax número 963868623 o a la dirección de correo electrónico [vatssg\\_val@gva.es](mailto:vatssg_val@gva.es)

Asimismo, difúndase a través del correo electrónico del "poderjudicial" a todos los jueces y magistrados de esta Comunidad para su conocimiento.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 17 DE ABRIL DE 2024

El plan de actuación consistirá en que el comisionado asuma los expedientes acabados en 1, 2, 3 y un tercio de las visitas a los centros penitenciarios dependientes del Juzgado.

En el supuesto de que existan varios peticionarios corresponderá a la Sala de Gobierno proponer con preferencia a aquél o aquéllos que considere más idóneos, valorando las siguientes circunstancias, pero debiendo en todo caso, dada la especialización de esa Sección, tener la condición de especialista en materia mercantil:

- a) Pertenencia del Juez o Magistrado solicitante al mismo orden jurisdiccional en que esté integrado el Juzgado o Tribunal a reforzar,
- b) El lugar y distancia del destino del peticionario,
- c) La situación del órgano del que es titular,
- d) El conocimiento del derecho o de la lengua y el derecho sustantivo propios de la Comunidad Autónoma en que vaya a tener lugar la comisión.

La valoración de los anteriores criterios se realizará de manera conjunta, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

Cuando la valoración conjunta de las circunstancias anteriores no determine diferencias relevantes entre los distintos peticionarios, se podrán valorar otras circunstancias como la antigüedad profesional, el desempeño en órganos de naturaleza idéntica o similar al que es objeto de la medida, así como formación específica en las materias propias del órgano o que resulten más relevantes para la situación del órgano, publicaciones y otros méritos profesionales que guarden relación con las materias y asuntos de los que vaya a conocer el Juez/a Magistrado/a de apoyo. También podrán ser objeto de consideración circunstancias relativas a la conciliación de la vida familiar.

La valoración de estos criterios se realizará de forma conjunta igualmente, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

Subsidiariamente y para el caso de que no hubiere solicitantes se propone al Consejo General del Poder Judicial la adscripción del Juez sustituto al que por turno corresponda.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

24º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 72/24**, de la propuesta articulada en fecha 15 de abril de 2024 por la Ilma. Sra. Presidenta de la **Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Valencia** y de conformidad con lo solicitado esta Sala de Gobierno estima conveniente el establecimiento de una medida de apoyo para la meritada Sección, consistente en el nombramiento de un Magistrado en comisión de servicio con relevación de funciones, desde el día 1 de junio de 2024 hasta, al menos, el día 30 de noviembre de 2024.

El plan de actuación consistirá en asumir mensualmente el mismo número de procedimientos que el resto de Magistrados integrantes de la precitada Sección.

A tal fin, antes de elevar la correspondiente propuesta al Consejo General del Poder Judicial, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 216 bis tres y cuatro de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del "Poder Judicial", procédase a la correspondiente oferta pública de una plaza en **comisión de servicio con relevación de funciones**, para que los Jueces y Magistrados que pudieran estar interesados en el



ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 17 DE ABRIL DE 2024

nombramiento tengan oportunidad de deducir la correspondiente petición en el plazo de **TRES DÍAS hábiles**, a contar desde la publicación de la oferta en la extranet de Jueces y Magistrados de la web del Consejo General del Poder Judicial, la que dirigirán a la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, al fax número 963868623 o a la dirección de correo electrónico vatssg\_val@gva.es

Asimismo, difúndase a través del correo electrónico del "poderjudicial" a todos los jueces y magistrados de esta Comunidad para su conocimiento.

En el supuesto de que existan varios peticionarios corresponderá a la Sala de Gobierno proponer con preferencia a aquél o aquéllos que considere más idóneos, valorando las siguientes circunstancias:

- a) Pertenencia del Juez o Magistrado solicitante al mismo orden jurisdiccional en que esté integrado el Juzgado o Tribunal a reforzar,
- b) El lugar y distancia del destino del peticionario,
- c) La situación del órgano del que es titular,
- d) El conocimiento del derecho o de la lengua y el derecho sustantivo propios de la Comunidad Autónoma en que vaya a tener lugar la comisión.

La valoración de los anteriores criterios se realizará de manera conjunta, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

Cuando la valoración conjunta de las circunstancias anteriores no determine diferencias relevantes entre los distintos peticionarios, se podrán valorar otras circunstancias como la antigüedad profesional, el desempeño en órganos de naturaleza idéntica o similar al que es objeto de la medida, así como formación específica en las materias propias del órgano o que resulten más relevantes para la situación del órgano, publicaciones y otros méritos profesionales que guarden relación con las materias y asuntos de los que vaya a conocer el Juez/a Magistrado/a de apoyo. También podrán ser objeto de consideración circunstancias relativas a la conciliación de la vida familiar.

La valoración de estos criterios se realizará de forma conjunta igualmente, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

Subsidiariamente y para el caso de que no hubiere solicitantes se propone al Consejo General del Poder Judicial la adscripción del Magistrado suplente al que por turno corresponda.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los oportunos despachos.

### **Asuntos Varios**

25º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 1/24**, de la solicitud formulada por la Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Torrent, por el que interesa el uso de las instalaciones de la sede del precitado órgano judicial, al objeto de poder realizar la quinta edición del curso gratuito de Justicia Sistémica, a lo que nada opone esta Sala de Gobierno.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 17 DE ABRIL DE 2024

**MIEMBROS JUDICIALES QUE DEBERÁN INTEGRAR LAS JUNTAS ELECTORALES DE ZONA**

26º.- Previa la correspondiente insaculación, designar en el **Expediente Gubernativo número 67/24**, de conformidad con lo establecido en los artículos 11.1 a), así como también 1.1 c), 10.1 a), 14.1 y concordantes de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a los tres Vocales de procedencia judicial que compondrán y deberán constituir inicialmente las Juntas Electorales de Zona en las Elecciones al Parlamento Europeo, que tendrán lugar el próximo día 9 de junio de 2024.

**PROVINCIA DE ALICANTE**

**ZONA DE ALCOY**

Titulares:

D. Javier Calatayud García, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Alcoy.

D. Carlos Sanchis Galiana, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Alcoy.

D. Txomin Bellido Pérez, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ibi.

Suplentes:

Dª Alejandra Escutia Rosa, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Alcoy.

D. Carlos Gómez Tejada, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Alcoy.

**ZONA DE ALICANTE**

Titulares:

D. Francisco Javier Barrie Zafra, titular del Juzgado de lo Penal número 4 de Alicante.  
Doña María Teresa Imbroda Molina, titular del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 2 de Alicante.

Dª Ana Avendaño Muñoz, titular del Juzgado de Instrucción número 7 de Alicante.

Suplentes:

Dª Cristina Carolina Pascual Brotons, titular del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Alicante.

Dª Eva Inmaculada Martínez Pérez, titular del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 2 de la Comunidad Valenciana, con sede en Alicante.

**ZONA DE DÉNIA**

Titulares:

Dª Ana Canto Ceballos, titular del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Denia.

Dª Mercedes Doménech Mayor, titular del Juzgado de Instrucción número 3 de Denia.

D. José María Zaragoza Campos, titular del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Denia.

Suplentes:

D. Javier Albá Marín, titular del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Denia.

D. José Antonio López Soto, titular del Juzgado de Instrucción número 2 de Denia.

**ZONA DE ELCHE**

Titulares:

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 17 DE ABRIL DE 2024

D<sup>a</sup> María del Carmen Valverde López, titular del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 2 de Elche.

D<sup>a</sup> María Isabel Sánchez García, titular del Juzgado de Instrucción número 5 de Elche.

D. Carlos San Martín Gómiz, titular del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Elche.

Suplentes:

D. Rafael Martínez Oliver, titular del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Elche.

D<sup>a</sup> Gloria Lobato de Abajo, titular del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Elche.

**ZONA DE ELDA**

Titulares:

D<sup>a</sup> Sara Oliver Zamora, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Novelda.

D<sup>a</sup> Teresa Pérez-Cepeda García, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Elda.

D<sup>a</sup> Inés Ramírez Plácido, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Elda.

Suplentes:

D. Eduardo Moreno Bolumar, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Elda.

D<sup>a</sup> Inés Nicolau Hernández, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Novelda.

**ZONA DE ORIHUELA**

Titulares:

D<sup>a</sup> María Jesús Muñoz Company, titular del Juzgado de lo Penal número 4 de Orihuela, con sede en Torrevieja.

D<sup>a</sup> Francisca Isabel Fernández Zapata, titular del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Orihuela.

D<sup>a</sup> Omaira Gonzalvo Puchades, titular del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Torrevieja.

Suplentes:

D<sup>a</sup> Sacramento Ruiz Bosch, titular del Juzgado de lo Penal número 1 de Orihuela.

D. Antonio Morente Espinosa, titular del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Orihuela.

**ZONA DE VILLAJYOYOSA**

Titulares:

D<sup>a</sup> Miriam Ripollés Pellicer, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Villajoyosa.

D. Alberto Gregori Guillén, titular del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Benidorm.

D<sup>a</sup> Julia Plens García-Galbis, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Villajoyosa.

Suplentes:

D<sup>a</sup> María Alicia Román Lora, titular del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm.

D<sup>a</sup> Cristina Eugenia Betrian Cabezas, titular del Juzgado de Instrucción número 2 de Benidorm.

**ZONA DE VILLENA**

Titulares:

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 17 DE ABRIL DE 2024

D<sup>a</sup> María José Sirvent Torres, titular del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 3 de la Comunidad Valenciana, con sede en Villena.

D<sup>a</sup> Alejandra Mercedes Carceller Castell, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Villena.

D<sup>a</sup> Fabiola Calderón Rivero, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Villena.

Sin suplentes.

**PROVINCIA DE CASTELLÓN**

**ZONA DE CASTELLÓN DE LA PLANA**

Titulares:

D<sup>a</sup> María Isabel Llambes Sánchez, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Villarreal.

D<sup>a</sup> Estela Vidal Fayos, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Nules.

D<sup>a</sup> Alba Laura Navarro López, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Nules.

Suplentes:

D. Juan Manuel Simó Bernat, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Villarreal.

D<sup>a</sup> Irene María Vidal Notari, titular del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Castellón.

**ZONA DE SEGORBE**

Titulares:

D<sup>a</sup> Laura Lluch Soriano, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Segorbe.

D<sup>a</sup> Noelia Blasco Punter, Jueza de Paz titular del Juzgado de Paz de Geldo.

D<sup>a</sup> Enriqueta Mestre Navarro, Jueza de Paz titular del Juzgado de Paz de Altura.

Suplentes:

D. Arturo Santafé Pérez, Juez de Paz titular del Juzgado de Paz de Gaibiel

D<sup>a</sup> Consuelo Urban Torres, Jueza de Paz titular del Juzgado de Paz de Benafer.

**ZONA DE VINARÒS**

Titulares:

D<sup>a</sup> Cecilia Alzaga García-Longoria, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Vinaroz.

D. Ignacio Lasierra Gómez, titular del Juzgado de lo Penal de Vinaroz.

D<sup>a</sup> Gloria Granell Rul, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Vinaroz.

Suplentes:

D<sup>a</sup> María del Carmen Sala Siscar, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Vinaroz.

D<sup>a</sup> Laura Martínez Serna, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Vinaroz.

**PROVINCIA DE VALENCIA**

**ZONA DE ALZIRA**

Titulares:

Doña Elisa Fort Gadea, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Alzira.

D<sup>a</sup> Susana Serra Alonso, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Alzira.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 17 DE ABRIL DE 2024

Doña Amor Ortiz Segarra, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Alzira.

Suplentes:

D<sup>a</sup> María José Juan García, titular del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Alzira.

D<sup>a</sup> Amparo Bolinches Fenolloa, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Alzira.

**ZONA DE GANDÍA**

Titulares:

D. Raúl Cózar Agulló, titular del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gandía.

D<sup>a</sup> Victoria Donat Sarrió, titular del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Gandía.

D. Cristian Bernardo Mann Haeger, titular del Juzgado de Instrucción número 1 de Gandía.

Suplentes:

D. Daniel Ferrandis Ciprián, titular del Juzgado de lo Penal número 1 de Gandía.

D<sup>a</sup> Sandra Gil Vicente, titular del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gandía.

**ZONA DE LLÍRIA**

Titulares:

Doña Ana María Mínguez Bertomeu, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Llíria.

Doña Lara Esteve Mallent, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Llíria.

Doña. Patricia Moreno Sevillano, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Llíria.

Suplentes:

Doña. María del Dulce Nombre Pastor Bayarri, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Llíria.

D. Héctor Sáez Vigalondo, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Llíria.

**ZONA DE ONTINYENT**

Titulares:

Doña María José Araix Frechina, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Ontinyent.

D. Juan Manuel Gómez Forker, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Ontinyent.

D<sup>a</sup> Amparo Alcoy Puchades, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ontinyent.

Sin suplentes.

**ZONA DE REQUENA**

Titulares:

Doña Ángela Comes Serrano, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Requena.

Doña Mar Dafne Parra del Valle, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Requena.

D. Félix Checa Armiñana, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Requena.

Sin suplentes.

**ZONA DE SAGUNTO**

Titulares:

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 17 DE ABRIL DE 2024

D. José Quilis Fortea, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Sagunto.

Doña Carmen Perelló Faubell, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Massamagrell.

D. Uriel Sturze Juchnowicz, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Sagunto.

Suplentes:

D. Héctor Ignacio Santamaría Ara, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Sagunto.

Doña Concepción Rut Monzó Martínez, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Sagunto.

**ZONA DE SUECA**

Titulares:

D<sup>a</sup> Ana Faus Jiménez, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Sueca.

D. José Luis Mendoza Gastearena, titular del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Sueca.

Doña Clara España Arbona, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Sueca.

Suplentes:

D. José Luis Cerdá Martínez, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Sueca.

Doña Cristina García Contreras, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Sueca.

**ZONA DE VALENCIA**

Titulares:

D. Francisco Sanchis Osuna, titular del Juzgado de Primera Instancia número 25 de Valencia.

Don Jorge Martínez Rivera, titular del Juzgado de Instrucción número 4 de Valencia.

Doña Beatriz C. Sobremonte Andrés, titular del Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia.

Suplentes:

D. Jorge Basterra Pérez de los Cobos, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Moncada.

D<sup>a</sup> Inmaculada Concepción Pérez Martínez, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Mislata.

**ZONA DE XÀTIVA**

Titulares:

Doña Susana Company López, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Xàtiva.

Doña María José Rausell Seguí, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Xàtiva.

D<sup>a</sup> Francisca Peris Villagrasa, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Xàtiva.

Sin suplentes.

Dese cuenta de este Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial; notifíquese, en el particular que les interesa a los/as Letrados/as de la Administración de Justicia a los que legalmente les corresponda desempeñar las funciones de secretarios de las Juntas Electorales de Zona y a cada uno de los Vocales Jueces designados, por el medio más rápido. Líbrense los correspondientes despachos.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 17 DE ABRIL DE 2024

27º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 71/24** del Acuerdo dictado en fecha 12 de abril de 2024 por el Ilmo. Sr. Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, y a la vista de la solicitud que se formula, por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno, a través del Ilmo. Sr. Secretario Coordinador Provincial de Valencia, se iniciarán las gestiones oportunas, en orden a la consecución de la provisión de la plaza de Letrado de la Administración de Justicia de la Sección 3ª de la precitada Sala, habida cuenta la inminente jubilación de su titular.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

Se acuerda la publicidad de los presentes Acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno a excepción de los declarados reservados.

Y no habiendo otros asuntos que tratar la Excma. Sra. Presidenta da por finalizada la sesión.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.

De todo ello extendiendo la presente Acta, que leída y hallada conforme es aprobada y firmada por la Excma. Sra. Presidenta, quien ordena remitir una copia de la misma al Consejo General del Poder Judicial a los efectos previstos en el artículo 12.5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, "De los órganos de gobierno de Tribunales".

